



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 181 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 230-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe Nº 300-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-ENCM-SCV-GMMV-LEGS de los Evaluadores de Proyectos de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informes Nº 624 y 341-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándum Nº 1830-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándums Nº 504 y 357-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios de Proyectos, Informes Nº 609 y 466-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, Memorándums Nº 2588, 2257, 2177, 2077, 1980 y 1771-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informes Nº 641, 589 y 529-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum Nº 3179-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 025-2021-GR CUSCO/GRPPM/UFRI-GDRD-MIFG-VSC-HALR-GSCE-CEGB de los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión y el Memorándum Nº 1150-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo Nº 142-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modifica por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01, en su artículo 32 prevé: **32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la





normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera." Asimismo, en su artículo 34 numeral 34.1 "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. (...);"

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario (...) 41.2 la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose el respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.";

Que, mediante el Informe N° 230-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 19 de abril 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico del PI 2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE-, CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" IEI N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO, para su evaluación y conformidad, de cuya revisión del expediente técnico se tiene el presupuesto por el monto total de S/ 2791,782.32 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 32/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta en un plazo de 150 días calendario, el cual se encuentra firmado por los Evaluadores de la GRSLI; cuyo resumen del presupuesto es conforme se indica:



RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO I.E.I. N° 839 Cajapucara

Fte. Fto. : Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Unidad Gest. : Gobierno Regional del departamento de Cusco
Función : 22 Educación
Programa : 047 Educación básica
Subprograma : 0103 Educación Inicial
Inversión : Instalación, mejoramiento y ampliación de servicios educativos del nivel inicial escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2009 al 2012 en las provincias de Canas, Acomayo y Paruro - departamento Cusco - I.E.I. N° 839 Cajapucara

Table with 5 columns: ESPECÍFICA DE GASTO, PIE DE PRESUPUESTO, %, MONTO, COSTO TOTAL. Rows include categories like Edificios o unidades no residenciales, Costo de construcción por contrata, Costo por Contrata, GRS LI, and SGP - GRGP.



Que, con Informe N° 1830-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 25 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, remite la CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico del PI **2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" IEI N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, adjuntando el INFORME N° 341-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica, el INFORME N° 300-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-ENCM-SCV-GMMV-LEGS, de los Evaluadores, estableciendo que el monto total del expediente técnico es de S/ 2791,782.32 (dos millones setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y dos con 32/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, en un plazo de (150) días calendario; Siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicho expediente técnico, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 529-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI, del 02 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realiza observaciones al presente expediente técnico, para que la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, en el marco de sus competencias y responsabilidades procedan a implementar el contenido del referido informe;

Que, con Memorándum N° 3179-2021-GR CUSCO/GRSLI del 14 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el Informe N° 624-2021-GR CUSCO/GGR- GRSLI/CELT y el Informe N° 576-2021-GR.CUSCO/GRSLI-CELT-LSTP-DRGU-SCV de los Evaluadores, por el cual realizan la absolución de consultas a las realizadas a través del Informe N° 529-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI;

Que, a través del Informe N° 609-2021-GR CUSCO/GRPPM-UFRI del 01 de octubre del 2021, la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, remite la consistencia y registro en el Formato 8 A - Sección A- Primera Etapa en el Aplicativo del Banco de Inversiones del PI con **CUI 2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" IEI N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, adjuntando el Informe N° 025-2021- GR CUSCO/GRPPM/UFRI-GDRD-MIFG-VSC-HALR-GSCE-CEGB de los Formuladores y Evaluadores del Proyecto de Inversión, por el cual remiten el INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 07-2021-GR CUSCO/GRPPM/UFRI; los que fueron remitidos por su Despacho a través del Memorándum N° 2257-2021-GR CUSCO/GGR para la opinión de pertinencia técnica;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del INFORME N° 641- 2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 15 de octubre del 2021, emite la OPINION DE PERTINENCIA para el acto resolutivo del PI con **CUI 2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" IEI N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, de cuyo análisis se tiene que el PI se encuentra en el PMI 2021-2023 del Gobierno Regional de Cusco, el cual se encuentra migrado en el Banco de Inversiones - MEF, Formato N° 08-A (Sección A), el PI cierra brechas; CONCLUYENDO, que la OPMI ha verificado que la inversión se encuentra viable y activa, de acuerdo a lo registrado en el Banco de inversiones; RECOMENDANDO proceder con el acto resolutivo de aprobación del referido expediente técnico;

Que, Por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "Aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones": por lo que en el presente caso corresponde emitir acto resolutivo;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando la aprobación del expediente técnico del **PI 2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" I.E.I. N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, con un presupuesto total de S/ 2791,782.32 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 32/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria





Indirecta, el cual ha sido materia de revisión y evaluación por los Evaluadores de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes han otorgado su conformidad para su aprobación, así como que el PI se encuentra programado en el PMI 2021-2023 del Gobierno Regional del Cusco, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 1150-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar el Expediente Técnico del PI **2249944 "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" I.E.I. N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, con un presupuesto total de S/ 2'791,782.32 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 32/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de 150 días calendario; con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 047 Educación Básica; Grupo Funcional: 0103 Educación Inicial;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" I.E.I. N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO**, con CUI **2249944**, a ejecutarse por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de 150 días calendario; con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 047 Educación Básica; Grupo Funcional: 0103 Educación Inicial el mismo que consta de 07 archivadores, 01 anillado, 02 files, 03 CDs y 113 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- **CONTENIDO**, indicado en los folios 001 al 003.
- **FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**, indicado en los folios 004 al 010.
- **ASPECTOS GENERALES**, indicado en los folios 011 al 015.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA**, indicado en los folios 016 al 032.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS**, indicado en los folios 033 al 044.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS**, indicado en los folios 045 al 051.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, indicado en los folios 052 al 063.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, indicado en los folios 064 al 075.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL**, indicado en los folios 076 al 079.
- **ESTUDIOS DE INGENIERÍA**, indicado en el folio 080.
- **MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS**, indicado en los folios 081 al 270.
- **MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS**, indicado en los folios 271 al 281.
- **MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, indicado en los folios 282 al 295.
- **METRADOS ESTRUCTURAS**, indicado en los folios 296 al 409.
- **METRADOS ARQUITECTURA**, indicado en los folios 410 al 450.
- **METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS**, indicado en los folios 451 al 462.
- **METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, indicado en los folios 463 al 468.
- **METRADOS DE INSTALACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, indicado en los folios 469 al 475.
- **METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL**, indicado en los folios 476 al 477.



- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 478 al 480.

TOMO II

- PRESUPUESTO DEL ANALÍTICO, indicado en los folios 481 al 503.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 504 al 526.
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 527 al 550.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 551 al 757.
- SUB PARTIDAS, indicado en los folios 758 al 768.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 769 al 781.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 782 al 811.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 812 al 824.
- CALCULO DE FLETE, indicado en los folios 825 al 828.
- CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 829 al 830.
- CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUALIZADO DE AVANCE DE OBRA, indicado en los folios 831 al 846.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE INSUMOS, indicado en los folios 847 al 860.

TOMO III

- PROGRAMACIÓN PERT CPM, indicado en los folios 861 al 871.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 872 al 976.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 977 al 1047.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1048 al 1135.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1136 al 1178.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1179 al 1228.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1229 al 1241.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1242 al 1287.

TOMO IV

- ANEXOS, indicado en el folio 1288.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 1289 al 1299.
- ESTUDIO DE SUELOS, indicado en los folios 1300 al 1373.
- DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL, indicado en los folios 1374 al 1376.
- INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL, indicado en los folios 1377 al 1424.
- ANEXOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1425 al 1426.
- ACTAS DE COMPROMISO, indicado en los folios 1427 al 1434.
- AUTORIZACIÓN DE DME, indicado en los folios 1435 al 1437.
- OTROS DOCUMENTOS, indicado en los folios 1438 al 1439.
- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 1440 al 1468.
- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, indicado en los folios 1469 al 1470.
- INFORME DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE EXISTENTE DE 02 AULAS, indicado en los folios 1471 al 1485.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 1486 al 1675.

TOMO V

- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1676 al 1708.

TOMO VI

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1709 al 1744

TOMO VII

- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1745 al 1757





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 1758 al 1763
- PLANOS DE INSTALACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 1764 al 1769

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EN LOS AÑOS 2009 AL 2012 EN LAS PROVINCIAS DE CANAS, ACOMAYO Y PARURO - DEPARTAMENTO CUSCO" I.E.I. N° 839 CAJAPUCARA - CCAPI - PARURO, con CUI 2249944 cuenta con un presupuesto total de S/ 2'791,782.32 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 32/100 soles), contando con la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO		
I.E.I. N° 839 Cajapucara		
Costo Directo de Obra		1,571,699.49
Gastos Generales Fijos	1.0294086181%	16,179.21
Gastos Generales Variables	20.4719281292%	321,757.19
Utilidad	10.0000000000%	157,169.95
Subtotal		2,066,805.84
I.G.V.	18.0000000000%	372,025.05
Valor Referencial		2,438,830.89
Costo de construcción por administración directa		228,676.30
Inspección de Obra	5.7731526436%	140,797.43
Gastos de Seguimiento del Proyecto (GRSLI)	1.2495458428%	30,474.31
Gastos de Evaluación	1.5609298765%	38,068.44
Gastos de Liquidación (Incluye Transferencia)	0.7928438203%	19,336.12
Otros gastos de activos no financieros		
Elaboración de expedientes técnicos		
Elaboración de Expediente Técnico	3.9851574129%	97,191.25
Instalaciones educativas		
Costo de construcción por administración directa		
Gastos de Gestión del Proyecto	1.1105271838%	27,083.88
TOTAL		2,791,782.32

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

